



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

SENADO DE LA R.D

*Reinaldo Pared*  
2013 JAN 28 A 10:30

REINOLDO PAREZ  
SECRETARIO GENERAL

Núm.: 2169

25 ENE 2013

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

*Señor Presidente del Senado:*

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Litercl d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares”, del 8 de julio de 2005.*

*El objetivo de la citada Enmienda es introducir modificaciones y adiciones a la “Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares del 1979, aprobada por el Congreso Nacional mediante Resolución No. 444-08” para a su vez, establecer medidas efectivas de protección a materiales e instalaciones nucleares a ser utilizados con fines pacíficos, promoviendo mayor cooperación entre los Estados respecto a su aplicación.*

*El establecimiento de las medidas, según la Enmienda, se llevará a cabo en estricto respecto de la soberanía de los Estados Parte, sin quebrantar los derechos sobre estos materiales e instalaciones nucleares, las tecnologías y el financiamiento para contribuir al desarrollo de la actividad nuclear con fines pacíficos, así como ubicar y recuperar el material robado o contrabandado, prevenir y combatir los delitos conexos, y mitigar eventuales consecuencias radiológicas provocadas por actos de sabotaje.*

*En este sentido, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, citamos más adelante, la notificación del Tribunal Constitucional, de la Sentencia TC/0099/12, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad de la “Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares”, del 8 de julio de 2005, cuyo dispositivo establece lo siguiente:*

**“PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada el ocho (8) de julio del dos mil cinco (2005). **SEGUNDO:** ORDENAR la



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

2169

25 ENE 2013

*comunicación de la presente decisión, por Secretaría, al Presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución;*  
**TERCERO:** *DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”*

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Convenio que someto a su consideración.*

***DIOS, PATRIA Y LIBERTAD***

  
Danilo Medina